



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-MPP

Pomabamba, 11 de setiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

VISTO:

la Carta N° 775-2019-MPP-GDUR/G, mediante el cual solicita la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPP/A, el Informe Legal N° 151-2019-MPP-GAJ, DE LA Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N° 140-2019-MPP/G.D.UyR/D.C.UyC. emitido por la responsable de la División de Control Urbano y Catastro, en el cual precisa que:

- el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, indica que no es posible dar **opinión técnica** respecto a un plan aprobado por Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPP/A, por contener la mencionada ordenanza errores que lo invalidan.
- El **Decreto Supremo D.S. N° 004-2011**, estaba derogado por el **D.S. N° 022-2016-VIVIENDA**, promulgado el 24 de diciembre del 2016.
- Errores tipográficos en cuanto al año de aprobación de la **Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPP/A**, que indica **2107** cuando debería indicar **2017**.
- El área de **División de Control Urbano y Catastro**, encontró problemas en la zonificación de PDU, en algunas licencias de edificación, los administrados tuvieron inconvenientes con los parámetros urbanísticos, la zonificación indicaba solo tres pisos y contradiciéndose con la zonificación que indica como centro histórico, habiendo de por medio construcciones de 5 pisos a su alrededor, en otros casos la zonificación indica que se debe edificar de 1 piso y solo comercial, para otros casos el área mínima no estipula para la edificación porque no cumple con el mínimo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.

Que, el Informe Legal N° 151-2019-MPP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que la Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPP/A, cuenta con deficiencias tipográficas, normativas, entre otros por estas razones, opina que la derogación de la Ordenanza Municipal mediante otra ordenanza municipal es factible; toda vez que de acuerdo a la Constitución Política del Perú, tienen carácter de Ley, y conforme a lo establecido por el artículo I del título Preliminar del Código Civil, establece que una ley se deroga con otra Ley.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Estando lo Expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Contando con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, Se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2017-MPP/A

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR; la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2017-MPP/A**, que aprobó el "Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pomabamba (PDU) 2016-2026" Provincia de Pomabamba – Ancash, por contener deficiencias tipográficas y normativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de División de Control Urbano y Catastro, elaborar Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pomabamba (PDU), de conformidad con la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional: Portal Institucional de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe), así como su difusión a través de la Unidad de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 69793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe